



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua Huarney Chicama

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 716 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 01 JUL. 2016

### VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 134986-2015, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de titular; clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, con documento del visto, Cirilo Flores Gavidia, solicitó la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios-agrícola, en mérito a los Poderes otorgados por Agustín, Oswaldo y Julio Flores Gavidia, respecto de los predios con U.C. N° 00423, 00428 y 01808 denominados La Tira, Las Cocas y Laredo Grande, con área bajo riego de 034 ha., 1.64 ha. y 0.25 ha. respectivamente, ubicados en el sector Quirihuac, distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; adjuntando documentación sustentatoria que obra en autos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0042-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 14 de enero del 2005 y 352-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 13 de setiembre del 2005, la Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Elí Zapata Veneros y Abel Blas Sánchez, para los predio Laredo Grande, Las Cocas y La Tira, respectivamente, descritos en el considerando precedente, ubicados en la jurisdicción de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, Comisión de Regantes Quirihuac, asignándoles un volumen máximo anual de agua de 2 813 m<sup>3</sup>, 18 450 m<sup>3</sup> y 3 825, respectivamente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 04 de febrero del 2010 y N° 140-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de Bloques en los Valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles" y la "Propuesta de actualización de asignación de agua en bloques en los valles Moche, Virú Chao, Guadalupe e Intervalles" para el valle de Moche respectivamente, considerando a los predios de U.C. N° 00423, 00428 y 01808, respectivamente, dentro del bloque de riego Quirihuac – Las Cocas;

Que, el Informe Técnico N° 205-2015-ANA-AAA.HCH-ALAMVCH/EJRL concluye que es procedente extinguir las Resoluciones Administrativas N° 0042-05-DRA-LL/ATDRMVCH y N° 352-05-DRA-LL/ATDRMVCH, que otorgaron licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de de Elí Zapata Veneros y Abel Blas Sánchez, respectivamente, respecto de los predios con Unidad Catastral N° 00423, 00428 y 01808, con área bajo riego de 0.34 ha., 1.64 ha. y 0.25 ha. respectivamente, ubicados en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, con asignación máxima anual <sup>3</sup>; y, se otorgue licencia de uso de agua superficial para uso productivo tipo agrario-agrícola a favor de Cirilo Flores Gavidia, para los predios Laredo Grande, Las Cocas y La Tira, con U.C. N° 00423, 00428 y 01808, con un área bajo riego de 0.34 ha., 1.64 ha. y 0.25 ha., y una asignación máxima anual de 4 443,02 m<sup>3</sup>, 21 718,52 m<sup>3</sup> y 3 306,77 m<sup>3</sup>, respectivamente, del ámbito de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Moche;

Que, mediante Informe Legal N° 122-2016-ANA-AAA-HCH-UAJ/PJMN se opina que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, habiendo acreditado la propiedad de los predios sub



materia, al acreditar el tracto sucesivo desde el propietario primigéneo hasta el actual, adjuntando copia de las partidas registrales N° 04041250, 04041567; 04048373, resultando procedente la solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada en las Resoluciones Administrativas N° 0042-05-DRA-LL/ATDRMVCH y N° 352-05-DRA-LL/ATDRMVCH, a favor de Eli Zapata Veneros y Abel Blas Sánchez, respectivamente; respecto de los predios con Unidad Catastral N° 00423, 00428 y 01808, ubicados en el distrito Laredo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad; quedando subsistente en lo que no se oponga a la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Otorgar** licencia de uso de agua superficial a Cirilo Flores Gavidia, proveniente del río Moche, clase de uso productivo, tipo de uso agrario con fines agrícolas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Maximo Anual de Agua Otorgado (m³)
			Nombre del predio	Unidad Catastral N°	Área con Licencia (ha)	
1	Flores Gavidia Cirilo	19520836	La Tira	00428	0,335 5	4 443,026 5
		19520836	Laredo Grande	00423	1,640 0	21 718,520 0
		19520836	Laredo Grande	01808	0,249 7	3 306,777 1
Coordenadas UTM Datum WGS 84 - Zona 17 L Hemisferio Sur.		Ubicación Política: Departamento: La Libertad Provincia: Trujillo Distrito: Laredo				
Infraestructura Hidráulica: CD Quirihuac-Las Cocas/L1 Las Cocas/L2 Joaquín (U.C. N° 00428 y U.C. N° 00423) CD Quirihuac II/L1 Floriano (U.C. N° 01808)						
Coordenada UTM del centroide del predio: 736 317 E; 9 106 814 N (U.C. N° 00428), 736 420 E; 9 106 819 N (00423) y 733 593 E; 9 105 238 N.						

Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Área B.R. ha	Volumen (m³)												Total m³
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
Laredo Grande	00423	1 640 0	1 150 342 9	2 024 228 6	2 253 828 6	2 396 742 9	2 492 800 0	2 216 577 1	2 434 228 6	2 270 228 6	1 792 285 7	1 192 514 3	798 914 3	695 828 6	21 718 520 0

Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Área B.R. ha	Volumen (m³)												Total m³
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
Laredo Grande	00423	1 640 0	1 150 342 9	2 024 228 6	2 253 828 6	2 396 742 9	2 492 800 0	2 216 577 1	2 434 228 6	2 270 228 6	1 792 285 7	1 192 514 3	798 914 3	695 828 6	21 718 520 0

Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Área B.R. ha	Volumen (m³)												Total m³
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
La Tira	00428	0 335 5	235 329 3	414 102 9	461 072 9	490 309 3	509 960 0	453 452 2	497 977 9	464 427 9	396 653 6	243 956 4	163 436 4	142 347 9	4 443 026 5

**Artículo Tercero.-** Que, el titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial para fines agrícolas, se sujete a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables.

**Artículo Cuarto.- Inscribirse** la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.





**Artículo Quinto.- Disponer** la Notificación de la presente resolución a Cirilo Flores Gavidia, Comisión de Regantes Quirihuac ámbito de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Moche, con conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



  
Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarvey Chicama